



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-03-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 31 de marzo del 2025

### JUSTOS:

Acta de Constitución del Equipo Técnico Municipal de fecha 17 de febrero del 2025, Acta de Compromiso de Continuidad de intervenciones de fecha 10 de enero del 2023; Informe N°10-2025—MDCPS-GDS-SG-DC-MEMR de Sub Gerencia de Demuna y Ciam; Informe N°059-2025-ING-JWCS-MDCPS/GDS de fecha 05 de febrero del 2025 de Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 084-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°146-03-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la referida Ley, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y resolución de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y el artículo 43 señala "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con el artículo 84 de la citada Ley, señala que son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, define al procedimiento administrativo como al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Que, mediante Acta de Constitución del Equipo Técnico Municipal de fecha 17 de febrero del 2025, se conformó el equipo técnico de la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal, integrado por la Gerencia de Desarrollo Económico, recayendola responsabilidad directa en el Sub Gerente de Demunay CIAM; sin embargo, la conformación del ETM permite dinamizar el trabajo en equipo;

Que, mediante Acta de Compromiso de Continuidad de intervenciones de fecha 10 de enero del 2023, se suscribió el Acta de Compromiso de Intervenciones saberes Productivos, entre la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal y el responsable de la unidad Territorial Tumbes del programa pensión 65, con la finalidad de renovar y establecer compromisos para la implementación de la intervención de saberes productivos en el distrito de Canoas de Punta Sal, en el marco de la nueva gestión local (enero del 2023 a diciembre 2026) estableciendo mecanismo de cooperación y apoyo para el desarrollo de la intervención y el fortalecimiento del control Integral del Adulto Mayor – CIAM;

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Turístico para el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-03-2025/MDCPS-ALC.



Que, mediante Informe N°10-2025—MDCPS-GDS-SG-DC/MEMR de fecha 18 de febrero del 2025; la Sub Gerencia de Demuna y Ciam de la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal; solicita, al Gerente de Desarrollo Social el reconocimiento del equipo técnico municipal de la intervención de Saberes Productivos mediante acto resolutorio; en el marco de la Ley N°30490, Ley de la persona adulta mayor;



Que, mediante Informe N°059-2025-ING-JWCS-MDCPS/GDS de fecha 19 de febrero del 2025; el Gerente de Desarrollo Social, con informe N°059-2025-ING.JWCS-MDCPS/GDE, solicita, al Gerente Municipal el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal, debido a que se cuenta con el Acta de compromiso de la continuidad de la intervención Saberes Productivos, suscrito entre la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal y el responsable de la Unidad Territorial Tumbes del programa pensión 65 , de fecha 10 de enero del 2023; y, El Acta de Constitución de Equipo Técnico Municipal (ETM) del gobierno local de Canoas de Punta Sal 2025, de fecha 17 de febrero del 2025, donde se conformó el equipo técnico de la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal, quedando conformada de la siguiente manera:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Joao Waldir Carrillo Saavedra	47231023	Gerente de Desarrollo Social
02	Milagros Elizabeth Ramos Montalván	73001773	Sub Gerente de DEMUNA y CIAM
03	Andrea Tocto Román	41420598	Sub Gerente de Participación Vecinal y Programas Sociales
04	Georgina Llenque Fiestas	02683790	Sub Gerente de Registro Civil
05	Erick Juan Estrada Vilcaromero	42861594	Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura y Deporte
06	Mary Yesenia Albines Ramos	45448708	Sub Gerente de Omaped.



Que, mediante Proveído S/N de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, SOLICITA, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 084-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la Conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) Saberes Productivos 2025, promovido por la Sub Gerencia de Demuna y CIAM de la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal;

Que, mediante Informe N°146-03-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 27 de marzo de 2024, Gerencia Municipal, REMITE al señor alcalde la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre RECONOCIMIENTO PARA la Conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) Saberes Productivos 2025, promovido por la Sub Gerencia de Demuna y CIAM de la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 27 de marzo de 2025, el Despacho de Alcaldía (e) autoriza a la Sub Gerencia de Secretaría General, proyectar la resolución.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-03-2025/MDCPS-ALC.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) SABERES PRODUCTIVOS 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, EL MISMO QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Joao Waldir Carrillo Saavedra	47231023	Gerente de Desarrollo Social
02	Milagros Elizabeth Ramos Montalván	73001773	Sub Gerente de DEMUNA y CIAM
03	Andrea Tocto Román	41420598	Sub Gerente de Participación Vecinal y Programas Sociales
04	Georgina Llenque Fiestas	02683790	Sub Gerente de Registro Civil
05	Erick Juan Estrada Vilcaromero	42861594	Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura y Deporte
06	Mary Yesenia Albines Ramos	45448708	Sub Gerente de Omaped.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Demuna y Ciam el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, A SABERES PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA PENSIÓN 65, a los integrantes del Equipo Técnico Municipal y regidores que ejercen la función de fiscalización, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, a la Unidad de Informática y de Sistemas, realizar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Turístico para el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030